

CONTR 2025 519730	Fecha: a fecha de la firma electrónica.
TÍTULO: SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, MEDIANTE CONTRATO DE CARÁCTER RESERVADO CONFORME A LA D.A. 4ª LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.	
MEMORIA COMPLEMENTARIA	
A. SOBRE LAS CONSIDERACIONES DEL INFORME DEL GABINETE JURÍDICO.	
A.1. ANTECEDENTES	
<p>PRIMERO.- Con fecha 4 de septiembre de 2025 se emitió por la Directora Gerente memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato del expediente CONTR 2025 519730.</p> <p>SEGUNDO.- En la misma fecha se solicitó informe jurídico sobre los pliegos de la licitación al Gabinete Jurídico de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.</p> <p>TERCERO.- Con fecha 12 de septiembre de 2025 se emite informe jurídico preceptivo AJ-CIEM 2025/38 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia.</p>	
A.2. JUSTIFICACIÓN	
<p>- A la vista del informe AJ-CIEM 2025/38 emitido por el Gabinete Jurídico, se incorporan las siguientes consideraciones realizadas a los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se adjunta a esta memoria:</p> <p>1. Sobre los ANEXOS:</p> <p>a. Apartado 2 del Anexo I.</p> <p>Pone de manifiesto el letrado en su informe que en el apartado 2 del Anexo I, se aprecia que se cumplimenta contradictoriamente la previsión relativa a la estimación de incremento de los costes de personal ya que en el cuadro que figura al principio de este apartado se establece en un “<u>3%</u> sobre cálculos anuales” al prever “Estimación de incremento: 3% sobre cálculos anuales” mientras que, a continuación, al abordar el método de cálculo, se establece en un “<u>3,5%</u>” al prever que “<i>tal y como se desarrollará a continuación se ha tenido en cuenta una estimación de incremento de salario del 3,5% en 2026 y 2027 para garantizar el poder adquisitivo</i>” y que “<i>se han considerado los costes salariales establecido en el convenio para el año 2025 y a partir de estos datos se ha tenido en cuenta un incremento del 3,5% anual para 2026; 3,5% para 2027 y 2028 sobre el coste salarial anual correspondiente al ejercicio 2025</i>”, debiendo subsanarse esta contradicción.</p> <p>Conforme a lo anterior, se modifica el apartado 2 del Anexo I, en los siguientes términos:</p>	

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/09/2025 11:05:57	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4kR0Br03cT9sm9B2mPOzB4C8m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TOTAL COSTES DE PERSONAL INCLUIDO SEG. SOCIAL 2026.	A	75.257,66
Estimación de incremento: 3,5% sobre cálculos anuales	B	2.634,02
COSTES MATERIALES (15% sobre costes de personal) (A+B*15%) Consumibles, uniformes, maquinaria y utillaje, productos de limpieza, material de limpieza, reposición de contenedores higiénicos y otros.	C	11.683,75
TOTAL COSTES DIRECTOS (A+B+C).	D	89.575,43
COSTES GENERALES (Coste indirecto): 13% sobre total de costes directos (D*13%).	E	11.644,81
BENEFICIO INDUSTRIAL: 6% sobre total de costes directos (D*6%).	F	5.374,53
TOTAL GENERAL (D+E+F).	G	106.594,77
IVA 21% (G*21%).	H	22.384,90
TOTAL COSTES IVA INCLUIDO (G+H).		128.979,67

Método de cálculo costes totales

- Los **costes salariales** para el personal que presta el servicio de limpieza, se han determinado partiendo de los establecidos en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Sevilla (Código de Convenio: 41001705011982), vigente para el periodo desde el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2027 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 162 de fecha 25 de Agosto de 2025. Así mismo, tal y como se desarrollará a continuación se ha tenido en cuenta una estimación de incremento de salario del 3,5% en 2026 y 2027 para garantizar el poder adquisitivo.

En cuanto al personal al que se refiere el presente contrato se incluye en el Nivel I del Convenio de referencia en cuyo anexo se recogen las cantidades correspondientes al salario base para los distintos grupos y categorías profesionales para cada uno de los años de aplicación del mismo (2024-2027). Por tanto, en la determinación de los costes salariales para el personal sujeto a subrogación para el presente contrato, se han considerado los costes salariales establecidos en el Convenio para el año 2025 y a partir de estos datos se ha tenido en cuenta un incremento del 3,5% anual para 2026; 3,5% para 2027 y 2028 sobre el coste salarial anual correspondiente al ejercicio 2025. También se ha incluido en el cálculo de los costes una previsión del gasto que puede derivarse de una eventual necesidad de sustitución del personal de limpieza en los casos de **incapacidad temporal (IT)** calculado en un 5% de los costes salariales previstos para la anualidad.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/09/2025 11:05:57	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4kR0Br03cT9sm9B2mPOzB4C8m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b. Apartado 6 del Anexo I.

Pone de manifiesto el letrado en su informe que en el **apartado 6 del Anexo I** se cumplimenta afirmativamente la posibilidad de presentar variantes, sin mayor concreción.

Se subsana el error detectado al que se hace referencia afirmativamente en este apartado, relativo a la posibilidad de variantes, debiendo señalarse en sentido negativo.

c. Apartado 16 del Anexo I.

Pone de manifiesto el letrado en su informe que en el **apartado 16 del Anexo I**, como cuestión de mejora técnica, se reitera -por error- el primer párrafo.

Respecto a esta consideración, se subsana dicho error, eliminando el párrafo reiterativo.

B. FIRMA

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/09/2025 11:05:57	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4kR0Br03cT9sm9B2mPOzB4C8m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	